



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2020-MPT**

Pampas, 20 de enero de 2020.

### **VISTO:**

El Informe N° 110-2019-MPT-GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimientos; Informe N° 005-2020/MPT-GM de fecha 20 de enero 2020, presentado por el CPC. Luis R. Rosas Zamudio - Gerente Municipal, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, dentro del ámbito normativo de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Ley N° 30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contiene las disposiciones y lineamientos que tiene que observarla entidades del sector público en los procesos de contratación de Bienes, Servicios y Obras, regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, (...) cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios u obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos, los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional de apertura (PIA). Según se establece en la Séptima Disposiciones Complementarias Transitorias, numeral 1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. En aplicación del Artículo 6 del RLCE, numeral 6.3 (...) Dicha publicación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones (...);

Que, una vez aprobado el plan anual de contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante directiva;

Que, en cumplimiento al Artículo 6° del RLCE, numeral 6.4 establece que, es requisito, para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo la de comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades que confiere el numeral 6, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones, versión 3.0 (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutorio, en un folio.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Abastecimiento (Oficina Encargada de Contrataciones).

**ARTICULO TERCERO.- DISPONE**, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de adquisición y contratación del estado del año fiscal 2020 SEACE, versión 3.0 en el plazo no mayor de 5 días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE